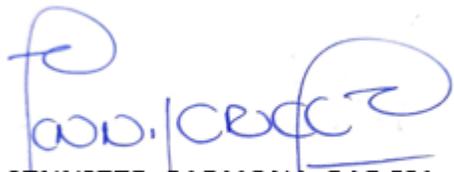


CONSTANCIA SECRETARIAL: 27/09/2021. A despacho del Señor Juez informando que el curador del demandado y personas indeterminadas, contestó en termino la demanda sin formular excepciones. Pasa para proveer.

  
JENNIFER CARMONA GARCIA  
OFICIAL MAYOR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 2530  
Radicado: 17-001-40-03-002-2019-00673-00  
Proceso: PERTENENCIA  
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE ROJAS QUICENO  
DEMANDADOS: LUIS MARIA DIAZ QUICENO E INDETERMINADOS

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene por contestada la demanda y se observa que es procedente continuar con el trámite procesal, en consecuencia se fija **el día 28 de octubre de 2021 hora 2p.m.** como fecha para la práctica de las diligencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. en la cual se hará la inspección judicial al inmueble y se verificarán las vallas publicadas en el predio.

La audiencia se iniciará en el palacio de justicia, luego se hará la diligencia de inspección, lugar en la cual se recibirán las declaraciones y se escuchará al perito.

Se decretan como pruebas:

POR LA PARTE DEMANDANTE:

Se tendrán como pruebas las documentales aportadas con la demanda.

Y se citará como testigos a las siguientes personas:

- DUBERNEY CASTAÑEDA
- MAGNOLIA RESTREPO DE VASQUEZ
- OSCAR JAIME VALENCIA MONTES
- JULIAN LOAIZA MARTINEZ

POR LA PARTE DEMANDADA e indeterminados, representados por CURADOR AD LITEM:

No aportaron ni solicitaron pruebas.

DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE. Que deberá absolver el demandante JORGE ENRIQUE ROJAS QUICENO, a instancias del despacho.

En consecuencia se cita a las partes para que se hagan presentes en la fecha y hora antes señaladas.

De oficio se designa como perito a ALIAR S.A. NIT 8100010945 con dirección de notificaciones Cll. 24 21-21 OFICINA 206 MANIZALES teléfono 8970279-3148614577, correo electrónico [aliarsa@hotmail.com](mailto:aliarsa@hotmail.com) , quien fue seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia y a quien la parte actora deberá hacer llegar comunicación para que se poseione ante la secretaría del despacho y para que 5 días previo a la diligencia presente informe pericial que deberá contener:

- Acreditación de la experiencia.
- Descripción, linderos y ubicación del predio a usucapir y del predio de mayor extensión si a ello hubiere lugar, verificando que coincida con las pretensiones de la demanda.
- Tradición.
- Los demás que el experto considere pertinentes para el dictamen.

NOTIFIQUESE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-09-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria